

**5000 Series  
Students**

**PLAN DE GESTIÓN Y DIRECTRICES PARA ESTUDIANTES CON ALERGIAS  
ALIMENTARIAS, ENFERMEDAD DE ALMACENAMIENTO  
DE GLUCÓGENO Y/O DIABETES**

El Sistema Escolar Magnet de Goodwin University (el "distrito") reconoce que las alergias alimentarias, la enfermedad de almacenamiento de glucógeno ("GSD") y la diabetes pueden ser potencialmente mortales. Por esta razón, el distrito se compromete a desarrollar estrategias y prácticas para minimizar el riesgo de exposición accidental a alérgenos alimentarios potencialmente mortales y garantizar una respuesta médica rápida y efectiva en caso de que un estudiante sufra una reacción alérgica en la escuela. El distrito también se compromete a gestionar y apoyar de manera adecuada a los estudiantes con enfermedad de almacenamiento de glucógeno y diabetes. Además, el distrito reconoce la importancia de colaborar con los padres, estudiantes adultos (definidos como estudiantes mayores de dieciocho [18] años) y el personal médico adecuado en el desarrollo de dichas prácticas, y fomenta estrategias para permitir que el estudiante participe de manera cada vez más proactiva en el cuidado y la gestión de su alergia alimentaria, enfermedad de almacenamiento de glucógeno o diabetes, según corresponda al desarrollo. Con este fin, el distrito adopta las siguientes pautas relacionadas con el manejo de alergias alimentarias potencialmente mortales, enfermedad de almacenamiento de glucógeno y diabetes para los estudiantes inscritos en las escuelas del distrito.

**I. Identificando de estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales, diabetes y/o enfermedad de almacenamiento de glucógeno**

La identificación temprana de los estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales, diabetes y/o enfermedad de almacenamiento de glucógeno es importante. Por lo tanto, el distrito alienta a los padres/tutores de los estudiantes y a los estudiantes adultos con alergias alimentarias potencialmente mortales a notificar a la escuela sobre la alergia, proporcionando toda la documentación médica posible sobre la extensión y naturaleza de la alergia alimentaria, así como cualquier tratamiento eficaz conocido para la alergia. El distrito también alienta a los padres/tutores de los estudiantes y a los estudiantes adultos con enfermedad de almacenamiento de glucógeno y diabetes a notificar a la escuela sobre la enfermedad, proporcionando toda la documentación médica posible sobre el tipo de enfermedad de almacenamiento de glucógeno o diabetes, la naturaleza de la enfermedad y el tratamiento actual del estudiante.

Los estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales y diabetes son casi siempre estudiantes con discapacidades y deben ser remitidos a un equipo de la

Sección 504, que tomará una determinación final sobre la elegibilidad del estudiante para recibir servicios según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504"). El equipo de la Sección 504 puede determinar que los únicos servicios necesarios son los incluidos en el Plan de Atención Médica Individualizada ("IHCP", por sus siglas en inglés) y/o el Plan de Atención de Emergencia ("ECP", por sus siglas en inglés); en ese caso, el IHCP y/o el ECP también servirán como el plan de la Sección 504 del estudiante. El equipo de la Sección 504 también se asegurará de que los padres reciban la notificación adecuada y se informen sobre sus derechos según la Sección 504, incluido su derecho a solicitar una audiencia imparcial si no están de acuerdo con las disposiciones del plan de la Sección 504.

Los estudiantes con enfermedad de almacenamiento de glucógeno y alergias alimentarias menos graves deben ser remitidos a un equipo de la Sección 504 si hay motivos para creer que la enfermedad de almacenamiento de glucógeno o la alergia alimentaria del estudiante limitan sustancialmente una actividad importante de la vida. Para determinar si una alergia alimentaria es lo suficientemente grave como para limitar sustancialmente una actividad importante de la vida, el equipo debe considerar el impacto en el estudiante cuando este ha estado expuesto al alérgeno y aún no ha recibido tratamiento.

Las actividades importantes de la vida incluyen, entre otras:

- i. Cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, estar de pie, sentarse, alcanzar, levantar, doblarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse, interactuar con otros y trabajar; y
- ii. El funcionamiento de una función corporal importante, que incluye las funciones del sistema inmunológico, los órganos sensoriales especiales y la piel; el crecimiento celular normal; y las funciones digestivas, genitourinarias, intestinales, vesicales, neurológicas, cerebrales, respiratorias, circulatorias, cardiovasculares, endocrinas, hemáticas, linfáticas, musculoesqueléticas y reproductivas. El funcionamiento de una función corporal importante incluye el funcionamiento de un órgano individual dentro de un sistema corporal.

## **II. Planes de Atención Médica Individualizada y Planes de Atención de Emergencia**

- 1.** Si el distrito obtiene documentación médica que indique que un estudiante tiene una alergia alimentaria potencialmente mortal, enfermedad de almacenamiento de glucógeno o diabetes, el distrito desarrollará un IHCP para el estudiante. Cada IHCP debe contener información relevante para la participación del estudiante en las actividades escolares.
- 2.** El IHCP será desarrollado por un grupo de personas que incluirá a los padres, al estudiante adulto, si corresponde, y al personal escolar adecuado. Este personal puede incluir, entre otros, al enfermero/a escolar, al administrador/a del servicio de

alimentación escolar, al/los maestro/s de aula y al estudiante, si corresponde. La escuela también puede consultar con el asesor médico de la escuela, según sea necesario.

- 3.** Los IHCP se desarrollan para estudiantes con necesidades de salud especiales o cuyas necesidades de salud requieren intervenciones diarias. El IHCP describe cómo satisfacer las necesidades de salud y seguridad del estudiante dentro del entorno escolar y debe abordar las necesidades del estudiante en diversos entornos escolares. La información que debe contener un IHCP incluye una descripción de los problemas de salud funcionales (diagnósticos); los objetivos del estudiante para promover el autocuidado y la independencia adecuada a su edad; y las responsabilidades de los padres, el enfermero escolar y otro personal escolar. El IHCP también puede incluir estrategias para minimizar el riesgo de exposición del estudiante alérgico. Para el estudiante con alergias alimentarias potencialmente mortales, GSD o diabetes, el IHCP puede incluir estrategias diseñadas para reducir los riesgos asociados con dicha enfermedad y apoyar la participación del estudiante en el aula. Los IHCP para dichos estudiantes pueden incluir consideraciones como:
- a.** el entorno del aula, incluidas las consideraciones libres de alérgenos o permitir que el estudiante con GSD o diabetes tenga alimentos/suplementos dietéticos cuando sea necesario;
  - b.** seguridad en la cafetería;
  - c.** participación en programas de nutrición escolar;
  - d.** meriendas, cumpleaños y otras celebraciones;
  - e.** alternativas a recompensas o incentivos alimentarios;
  - f.** lavado de manos;
  - g.** ubicación de la medicación de emergencia;
  - h.** quién proporcionará atención de emergencia y atención rutinaria en la escuela, incluido el monitoreo de las alertas del monitor continuo de glucosa (CGM) según corresponda, en la escuela;
  - i.** gestión de riesgos durante el almuerzo y los recreos;
  - j.** eventos especiales;
  - k.** excursiones, simulacros de incendio y bloqueos;
  - l.** actividades extracurriculares;
  - m.** transporte escolar;
  - n.** la provisión de alimentos o suplementos dietéticos por parte del enfermero escolar o cualquier empleado escolar aprobado por el enfermero escolar;
  - o.** notificación al personal, incluidos los sustitutos, y capacitación; y
  - p.** transiciones a nuevos salones, grados y/o edificios.
- 4.** El IHCP debe ser revisado anualmente o cada vez que haya un cambio en el ECP del estudiante, cambios en la capacidad de autovigilancia y autocuidado del estudiante, o después de un evento de emergencia que requiera la administración de medicamentos o la implementación de otros protocolos de emergencia.

5. Para un estudiante con una alergia alimentaria potencialmente mortal, GSD o diabetes, el IHCP no debe prohibir que un padre, tutor o persona designada por dicho padre o tutor proporcione alimentos o suplementos dietéticos a un estudiante con una alergia alimentaria potencialmente mortal, GSD o diabetes en las instalaciones escolares durante el día escolar.
  
6. Además del IHCP, el distrito también desarrollará un ECP para cada estudiante identificado como tener una alergia alimentaria potencialmente mortal. El ECP es parte del IHCP y describe las instrucciones específicas sobre qué hacer en caso de una emergencia médica. Para el estudiante con una alergia alimentaria potencialmente mortal, el ECP debe incluir la siguiente información:
  - a. Nombre del estudiante y otra información de identificación, como fecha de nacimiento, grado y foto;
  - b. La alergia específica del estudiante;
  - c. Los signos y síntomas del estudiante de una reacción alérgica;
  - d. La medicación, si corresponde, u otro tratamiento que se administrará en caso de exposición;
  - e. La ubicación y almacenamiento de la medicación;
  - f. Quién administrará la medicación (incluidas las opciones de autoadministración, según corresponda);
  - g. Otros procedimientos de emergencia, como llamar al 911, contactar al enfermero escolar y/o llamar a los padres o al médico;
  - h. Recomendaciones sobre qué hacer si el estudiante continúa experimentando síntomas después de la administración de la medicación.
  - i. Información de contacto de emergencia para los padres/familia y el proveedor médico.
  
7. Además del IHCP, el distrito también desarrollará un ECP para cada estudiante identificado como tener GSD y/o diabetes. El ECP es parte del IHCP y describe las instrucciones específicas sobre qué hacer en caso de una emergencia médica. Para el estudiante con GSD o diabetes, el ECP debe incluir la siguiente información, según corresponda:
  - a. Nombre del estudiante y otra información de identificación, como fecha de nacimiento, grado y foto;
  - b. Información sobre la enfermedad o información específica de la enfermedad (por ejemplo, tipo de GSD o diabetes);
  - c. Si el estudiante usa un CGM y cómo se monitoreará en la escuela;
  - d. Los signos y síntomas del estudiante de una reacción adversa (como hipoglucemia);
  - e. La medicación, si corresponde, u otro tratamiento que se administrará en caso de una reacción adversa o emergencia (por ejemplo, Glucagón o insulina);
  - f. El lugar y almacenamiento de la medicación;

- g. quién va a administrar la medicación (incluyendo opciones de auto-administración, si es apropiado)
  - h. otros procedimientos de emergencia, como llamar al 911, contactar a la enfermera de la escuela y/o llamar a los padres o doctor
  - i. recomendaciones sobre qué hacer si el estudiante continua experimentando síntomas después de la administración de la medicación; y
  - j. información de contacto de emergencia para los padres/familia y el proveedor médico.
8. Al desarrollar el ECP, el enfermero escolar debe obtener documentación médica actualizada de los padres/familia y el proveedor de atención médica del estudiante, incluido el plan de emergencia del estudiante y las órdenes adecuadas de medicación. Si es necesario, el enfermero escolar u otro personal escolar adecuado debe obtener el consentimiento para consultar directamente con los proveedores de atención médica del estudiante para aclarar las necesidades médicas, los protocolos médicos de emergencia y las órdenes de medicación.
9. Un estudiante identificado con tener una alergia alimentaria potencialmente mortal, GSD o diabetes tiene derecho a un IHCP y un ECP, independientemente de su condición de estudiante o estudiante con discapacidad, como tal término es entendido bajo la Sección 504, del Acta de Educación de Individuos con Discapacidades (“IDEA”).
10. El distrito se asegurará de que la información contenida en el IHCP y el ECP se distribuya a todo el personal escolar responsable de implementar cualquier disposición del IHCP y/o ECP, y que los procedimientos en el IHCP y/o ECP cumplan con las políticas y procedimientos del distrito con respecto a la administración de medicamentos a los estudiantes.
11. Al tomar determinaciones de elegibilidad según la Sección 504 y/o la IDEA, las escuelas deben considerar las necesidades del estudiante de manera individualizada y caso por caso.

### **III. Capacitación/Educación**

- 1.** El distrito proporcionará una educación y capacitación adecuadas al personal escolar sobre el manejo de estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales, GSD y diabetes. Esta capacitación puede incluir una visión general de las alergias alimentarias potencialmente mortales, GSD y diabetes; estrategias de prevención; IHCP y ECP; monitoreo de alertas de glucosa en sangre transmitidas por el CGM del estudiante a un receptor dedicado, una aplicación de tableta/smartphone u otra tecnología adecuada durante el día escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela; y seguridad alimentaria y saneamiento. La capacitación también incluirá, según corresponda a cada escuela (y según las necesidades específicas de los

estudiantes individuales en la escuela), capacitación en la administración de medicamentos con inyectores de cartucho (por ejemplo, epinefrina) y/o estrategias preventivas específicas para minimizar el riesgo de exposición a alérgenos potencialmente mortales y prevenir reacciones adversas en estudiantes con GSD y diabetes (como la provisión de alimentos o suplementos dietéticos para los estudiantes). El personal escolar también recibirá formación sobre cómo reconocer los síntomas de reacciones alérgicas y/o síntomas de baja de azúcar en sangre, como ocurre con GSD y diabetes, y qué hacer en caso de emergencia. La capacitación y educación del personal se coordinará por **[insertar el nombre del administrador/enfermero escolar apropiado]**. Cualquier capacitación relacionada con la administración de medicamentos se llevará a cabo de acuerdo con la ley estatal y la política del Consejo Escolar.

2. Cada escuela dentro del distrito proporcionará información adecuada para la edad de los estudiantes sobre alergias alimentarias, GSD y diabetes, cómo reconocer los síntomas de una reacción alérgica y/o una emergencia de baja de azúcar en sangre, y la importancia de cumplir con las políticas de la escuela con respecto a los alimentos y/o refrigerios.

#### **IV. Prevención**

Cada escuela dentro del distrito desarrollará prácticas apropiadas para minimizar el riesgo de exposición a alérgenos potencialmente mortales, así como los riesgos asociados con GSD y diabetes. Las prácticas que se pueden considerar incluyen, pero no se limitan a:

1. Fomentar el lavado de manos;
2. Desalentar a los estudiantes a intercambiar alimentos durante el almuerzo u otros momentos de refrigerio/comida;
3. Fomentar el uso de elementos no alimentarios como incentivos, recompensas o en conexión con celebraciones;
4. Capacitar al personal para reconocer los síntomas de anafilaxis e hipoglucemia; y
5. Planificar emergencias escolares, incluida la consideración de la necesidad de acceder a medicamentos, alimentos y/o suplementos dietéticos.

#### **V. Comunicación**

1. Como se describe anteriormente, el enfermero escolar será responsable de coordinar la comunicación entre los padres, el proveedor de atención médica individual del estudiante y la escuela con respecto a la condición alérgica potencialmente mortal, GSD y/o diabetes del estudiante. El personal escolar responsable de implementar el IHCP de un estudiante será notificado de sus responsabilidades y se les proporcionará la información adecuada sobre

cómo minimizar el riesgo de exposición y/o alteraciones en los niveles de azúcar en sangre, y cómo responder en caso de una emergencia.

- 2.** Cada escuela se asegurará de que haya sistemas de comunicación adecuados disponibles dentro de la escuela (por ejemplo, teléfonos, teléfonos celulares, walkie-talkies) y para actividades fuera del recinto escolar (por ejemplo, excursiones) para garantizar que el personal escolar pueda responder eficazmente en caso de emergencia.
- 3.** El distrito desarrollará cartas estándar para enviar a los padres, cuando corresponda, para alertarles sobre las restricciones alimentarias en el aula o en la escuela de su estudiante.
- 4.** Se espera que todo el personal del distrito siga la política del distrito y/o la ley federal y estatal con respecto a la confidencialidad de la información del estudiante, incluida la información médica sobre el estudiante.
- 5.** El distrito pondrá a disposición el Plan de Gestión y las Pautas para Estudiantes con Alergias Alimentarias Potencialmente Mortales, Enfermedad de Almacenamiento de Glucógeno y/o Diabetes en el sitio web del Consejo Escolar o en el sitio web de cada escuela bajo la jurisdicción del Consejo Escolar.
- 6.** El distrito proporcionará aviso anual a los padres y tutores sobre el Plan de Gestión y las Pautas para Estudiantes con Alergias Alimentarias Potencialmente Mortales, Enfermedad de Almacenamiento de Glucógeno y/o Diabetes. Este aviso se proporcionará junto con la declaración escrita anual proporcionada a los padres y tutores con respecto a las aplicaciones de pesticidas en las escuelas.

## **VI. Monitoreo del Plan y los Procedimientos del Distrito**

El distrito debe realizar evaluaciones periódicas de su Plan de Gestión y las Pautas para Estudiantes con Alergias Alimentarias Potencialmente Mortales, Enfermedad de Almacenamiento de Glucógeno y/o Diabetes. Dichas evaluaciones deben llevarse a cabo al menos una vez al año y después de cada evento de emergencia que implique la administración de medicamentos a un estudiante con alergia alimentaria potencialmente mortal, GSD o diabetes, para determinar la efectividad del proceso, por qué ocurrió el incidente, qué funcionó y qué no funcionó.

El Superintendente deberá certificar anualmente al Departamento de Educación que el Distrito está implementando el Plan de Gestión y las Pautas para Estudiantes con Alergias Alimentarias Potencialmente Mortales, y/o Diabetes.

Referencias Legales:

Ley Estatal/Reglamentos/Orientación:

Conn. Gen. Stat. § 10-212a	Administración de medicamentos en escuelas, en eventos deportivos ya niños en programas de preparación escolar.
Conn. Gen. Stat. § 10-212c	Alergias alimentarias potencialmente mortales y enfermedad por almacenamiento de glucógeno: Directrices; planes distritales.
Conn. Gen. Stat. § 10-220i	Transporte de estudiantes con inyectores de cartucho.
Conn. Gen. Stat. § 10-231c	Aplicaciones de pesticidas en escuelas sin un plan integrado de manejo de plagas. Noticia anterior.
Conn. Gen. Stat. § 19a-900	Uso de inyectores de cartucho por miembros del personal del programa antes o después de la escuela, campamento diurno o guardería.
Conn. Gen. Stat. § 52-557b	“Ley del buen samaritano”. Inmunidad de responsabilidad por asistencia médica de urgencia, primeros auxilios o medicación inyectada. Inmunidad de responsabilidad sobre desfibriladores externos automáticos. No se requiere que el personal escolar administre o brinde primeros auxilios de emergencia o administre medicamentos por inyección.
Reg. Conn. State Agencies § 10-212a-1 a 10-212a-7	Administración de medicamentos por parte del personal escolar

Pautas para el manejo de alergias alimentarias potencialmente mortales en las escuelas de Connecticut (incluye pautas para el manejo de la enfermedad por almacenamiento de glucógeno). Departamento de Educación del Estado de Connecticut (actualizado en 2012).

Ley Federal:

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. § 794

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, 20 U.S.C. § 1400 y siguientes.

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), 42 U.S.C. § 12101 et seq.

10/11/2022